

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**5308** *Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios de la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo.*

El Real Decreto 951/2005 de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, en su Capítulo III regula el programa de cartas de servicios, disponiendo en su artículo 11.1 que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública.

En su virtud, previo informe favorable de 4 de marzo de 2021 de la mencionada Dirección General, he resuelto:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo y ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

La citada carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica del Ministerio del Interior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.b) del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, así como en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado a través de la Unidad de Información de Transparencia departamental y en el Punto de Acceso General, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de los ciudadanos y usuarios.

Madrid, 22 de marzo de 2021.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.